



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00231

Mendoza, 27 de febrero de 2025

VISTO:

El requerimiento N° 66317 mediante el cual se tramita el contrato de locación de la Sra. MARÍA CARLA ALEGRANZA PEREZ; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Senadora MANONI FLAVIA por la cual solicita la contratación de la Sra. ALEGRANZA PEREZ MARÍA CARLA DNI N° 40.070.580, quien acepta realizar tareas de "asesor en marketing digital y community manager política";

Que por Resolución Nro. 589/24 del H. Cuerpo se aprueba el presupuesto del H. Senado y Legislatura por el ejercicio 2025, que forma parte integrante de la ley 9601 del presupuesto general de la Provincia donde se han asignado las partidas correspondientes;

El Art. 144 inc. m de la Ley de Administración Financiera N° 8706;

Las atribuciones conferidas al Presidente en el Art. 61 inc. 1, 10, 15, 20 y concordantes del Reglamento Interno del Honorable Senado

**LA PRESIDENTE DEL H. SENADO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. ALEGRANZA PEREZ MARÍA CARLA DNI N° 40.070.580, quien acepta realizar tareas de "asesor en marketing digital y community manager política"; por



H. Cámara de Senadores
Provincia de Mendoza

RESOLUCION H-Nro. 00231

Mendoza, 27 de febrero de 2025

el período de dos (02) meses a partir del 1 de febrero de 2025, por un gasto total de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), cuyo pago será efectuado en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), cada una efectivizadas a mes vencido abonándose la primera en el mes de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2: RECONOCER los servicios prestados por la contratada a partir del 1 de febrero de 2025 conforme lo determina la cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 3: CONFECCIONAR por Contaduría General volantes de imputación y cheques respectivos.

ARTÍCULO 4: AFECTAR de la partida presupuestaria 4.1.3.01 sub. Parcial 4 "Honorarios" de la Unidad Organizativa L96000 H. SENADO, la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 5: NOTIFICAR por correo institucional a la dirección presentada en la declaración jurada obrante en el requerimiento.

ARTÍCULO 6: COMUNICAR e INSERTAR la presente en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.